

MERCOSUR/PM/SO/DECL.12/2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

VISTO: La trascendental importancia educativa que desarrolla la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, con asiento en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: Que la citada de estudios fue creada por Ley Nro. 3208 del año 2007, y Ley Nro. 3315 del mismo año, que aprueba su Carta Organica, contando en la actualidad con sedes en importantes departamentos de la República del Paraguay, como: Amambay (limitrofe con la Republica Federativa del Brasil), Caazapá y Paraguarí;

Que, la institución imparte carreras universitarias en las facultades de Ingeniería y Arquitectura; Ciencias Económicas; Filosofía y Ciencias Humanas; Politécnica; Ciencias Jurídicas; Políticas y Sociales; Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas; Ciencias de la Salud y Ciencias Agrarias; como así tambien en las Escuelas de Postgrado, Arte y Cultura; Gastronomía, Hotelería y Turismo.

Que, desde su creación la UNVES ha formado miles de estudios del interior del país deseosos de progresar, como así tambien a profesionales y docentes de diversas áreas, contribuyendo de manera activa al desarrollo permanente de la sociedad

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: De interés educativo y Profesional a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con asiento en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá y con sedes en los Departamentos de Amambay, Caazapá, Carapeguá y Paraguarí.



Artículo 2: Remitir copia de la presente Declaración a los Ministerios de Educación y Ciencias y sus equivalentes de los Estados Parte del MERCOSUR y al Rectorado de la Univeridad Nacional de Villarrica del Espiritu Santo.

Montevideo, 29 de mayo de 2018

Parlamentario Tomás Bittar
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario